

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL Palacio de justicia -
Piso 3°

Correo: j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Verbal de Cancelación de Hipoteca de AYDEE OSOSRIO FLOREZ y otros, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO EUSEBIO CAMPO BARRIGARad.73-585-40-89-001-2023-00092-00 (6882).

Contestada la demanda por el curador ad litem, sin que se haya propuestos excepciones, y no existiendo prueba por practicar; el despacho en los términos del artículo 278 del C.G.P, dictará sentencia anticipada dentro del presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto, pase nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8c974d49d859b380b616f62cad441bd7afcb416536b248f0def615d095d5d2**

Documento generado en 14/02/2024 04:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>